

**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR
EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022**

INVITACIÓN PÚBLICA

**PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
A PRESENTAR OFERTA**

**SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
(Inc. 2º artículo 355 de la CN)**

RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL - IDERBOL -022-2022

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IDERBOL Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS SELECCIONES DE BOLÍVAR DE FUTBOL MASCULINO Y FEMENINO EN LOS SIGUIENTES TORNEOS ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL: 1. PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL DE FUTSALON MASCULINO EN EL TORNEO NACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. 2. PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE MONTERIA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL. 3. PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN PREJUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL. 4. COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA (BALONES) PARA LOS CLUBES AFILIADOS A LA LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR

SEPTIEMBRE 2022

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CONTRATANTE

El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar, legalmente representado por el Gerente General, quien se denominará el **IDERBOL**.

1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE.

El Artículo 339 Constitucional consagra que las entidades territoriales deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. Esos planes deben contener una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Por otra parte, el artículo 31 de la Ley 152 de 1994 dispone que las entidades territoriales gozan de autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley. Así mismo, el Artículo 38 de la precitada norma establece que los planes de las entidades territoriales “se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones”.

En cuanto a los fundamentos jurídicos que amparan la presente convocatoria, la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 355 lo siguiente:

“ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, “Por la cual se por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, estableció en relación con la posibilidad de que las entidades estatales puedan asociarse con personas jurídicas particulares: “Artículo 96- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)”

De igual manera el Decreto N° 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, contempló en sus artículos 4° y 5° una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, la cual dispone: “Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. (...)”

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución y el Decreto 092 de 2017. A este proceso competitivo le son aplicables las normas generales del sistema de contratación pública.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el IDERBOL para la celebración del convenio será con entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022

lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, **DEPORTIVAS** y promoción de la diversidad étnica colombiana;

(...) Nota: Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad).

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

(...) Nota (Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad).

Así mismo en el Decreto N° 092 de 23 de enero de 2017, en su Artículo 4^{to} señala "PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN" cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

- (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
- (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad,
- (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

(...) Nota (Literal Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado, mediante sentencia de la Sección Tercera de la Subsección A de 09 de agosto de 2019 radicado 62003 (Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad).

Así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte de Iderbol de que no existen manifestaciones de intención de ninguna ESAL para efectuar aporte superior al 30% del valor total del convenio, La Entidad sujetará el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el artículo arriba transcrito.

También es importante destacar la claridad que trae consigo el inciso final del aludido artículo cuando expresa que dichos convenios de asociación son diferentes de los contratos referidos en el Decreto 092 de 2017, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del convenio de asociación previsto en el presente documento, se regirá por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 4 al 8 del Decreto 092 de 2017.

Aunado a lo anterior la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, en su capítulo VI, resalta el ámbito de aplicación del artículo 4° y 5° del Decreto 092 de 2017, diferenciándolo de los demás artículos del mencionado decreto, permitiendo a la entidad, establecer de manera autónoma los términos de la selección que debiere crear (en caso de tener que acudir a una convocatoria) al igual que los criterios que utilizará para el efecto.

Corolario de lo expresado, en el presente documento, la Entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del CONVENIO a suscribir como resultado de este, estarán sometidos al contenido del pliego de la convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por lo descrito en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017 y a las normas generales aplicables a la contratación pública. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la presente invitación y a las adendas a la misma expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre la presente invitación y la ley, primará lo establecido en la ley.

Por tratarse de un proceso de contratación en el marco del artículo 355 de la Constitución Política de 1991 y desarrollada por el Decreto N° 092 de 2017, artículo 96 Ley 489 de 1998, como régimen excepcional al Estatuto de Contratación de la Administración de pública, donde las reglas que prevalecen son los requisitos y formalidades que exige la ley para la celebración de contratos entre los particulares, los elementos de juicio a tener en cuenta para la selección de la entidad privada sin ánimo de lucro debe ser la reconocida idoneidad, valorada en esquemas que permitan comparar los ofrecimientos y que de manera preestablecida contengan las reglas de participación a quienes oferten para desarrollar e impulsar el programa, conforme proceso competitivo, En razón a que se identificó que el objeto que se pretende contratar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro”.

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es la convocatoria de que trata el art. 5 del Decreto N° 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación, a través de proceso competitivo consagrado en el artículo 4 del decreto mencionado, que permite en un término más corto seleccionar las entidades sin ánimo de lucro.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en la invitación, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

El artículo 52 C.N., establece: *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”*

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 181 de 1995 también llamada ley del deporte señala: *Artículo 3º.- Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: 1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles...3 Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos... 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados...7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia. 8. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.*

Así mismo los artículos 4 y 7 Ob. Cit., indican que: *“Derecho Social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios:” “Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción”.*

En el marco de la mencionada Ley, corresponde a las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos.

En el mismo sentido, el Sistema Nacional del Deporte desarrolla su objeto por medio de actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del sistema.

Consecuente con lo anterior, El IDERBOL publicará la Invitación Pública en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/>

1.3. CORRESPONDENCIA

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de **SECOP II** <http://www.colombiacompra.gov.co/>

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022

medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y El IDERBOL y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente convenio asciende a la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) IVA INCLUIDO, más los aportes de la ESAL los cuales se realizarán de la siguiente forma:

- El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar -Iderbol- aportará en DINERO hasta la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) IVA INCLUIDO, de conformidad con la oferta seleccionada.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor o igual al 10% del valor total del presupuesto oficial CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) IVA INCLUIDO, esto es la suma DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) el cual podrá hacerse en dinero o en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará a las actividades previstas añadiéndose al presupuesto del proyecto, con el objeto de mejorarlas o nutrir las. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma no inferior a la ya señalada. En caso de hacerlo en especie debe contemplar mínimo las siguientes actividades:

1. Contar con un equipo de trabajo compuesto por un Coordinador General y un Coordinador Deportivo que desarrollen las siguientes actividades:
 - a) Dirigir, Liderar, Coordinar las actividades conforme a lo establecido en el cronograma de actividades descritas en el objeto del presente proceso.
 - b) Desarrollar todas actividades de apoyo para la convocatoria de asistentes, conforme fuera necesario.
 - c) Coordinar y proporcionar el recurso humano y la logística necesaria para la eficiente ejecución del objeto del convenio.
2. Contar con Personal mínimo de 5 personas, entre apoyo logístico y administrativo, y profesionales de la salud (1 fisioterapeuta, 1 psicólogo).

Nota: En caso de que la ESAL quiera hacer su aporte en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deberá manifestarlo mediante Mensaje en la Plataforma de Contratación Secop 2, señalando el monto, el cual hará parte integral del presupuesto del Convenio que se llegare a celebrar. Los recursos así aportados se les definirá su destinación de común acuerdo entre la Entidad y la Convenida.

CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública, está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, El IDERBOL lo comunicará a través de la plataforma SECOP II a través de adendas

1.5. ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en la **Plataforma SECOP II** <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

1.6. ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora establecida, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.7. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias de estos términos. El IDERBOL podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni El IDERBOL solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.8. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II. Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado.

1.9. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

El IDERBOL suscribirá el Convenio con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje.

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1 JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar IDERBOL, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad y la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública.

En los últimos años el cambio que se ha generado en el estilo de vida debido a la industrialización e incremento de la utilización de la tecnología y al incremento del poder adquisitivo de los ciudadanos, ha provocado un importante aumento del sedentarismo en las vidas familiares y laborales, de manera que es significativa la lista de factores que han provocado esta ausencia de ejercicio físico y la práctica del deporte competitivo (ej. tipo de ocio pasivo, incremento del tiempo libre entre otras), para combatirlo cobra relevancia la realización de actividad física, bien sea a través del deporte o la recreación

El Plan de Desarrollo del Departamento de Bolívar para el período 2020-2023, "BOLÍVAR PRIMERO", en lo que se refiere al deporte como herramienta para mejorar la calidad de vida, la formación integral, la transformación social y la paz en el Departamento de Bolívar establece en el numeral 1.5.2 Altos logros y liderazgo deportivo Bolívar en los juegos nacionales 2023, a través del Programa de Altos Logros y Liderazgo Deportivo – Bolívar en los Juegos Nacionales 2023, se busca Convertir a Bolívar en potencia deportiva en el ámbito Nacional e Internacional, brindando las condiciones óptimas de preparación y participación de los atletas del registro del departamento, evidenciándose en los resultados alcanzados en los Juegos Deportivos Nacionales y eventos del Ciclo Olímpico. Este objetivo lo lograremos, con el apoyo a deportistas de Altos Logros, garantizando la formación de esos jóvenes talentosos, con los resultados de pódium en Selecciones Nacionales, con deportistas en selecciones Colombia, Deportistas Talento y Reserva Deportiva, Planificación Tecno - metodológica del Entrenamiento, Profesionales de Ciencias Aplicadas, Entrenadores, Monitores Para los Talentos y Reserva Deportiva, Metodólogos, Centro del Desarrollo del Deporte, Ligas Deportivas, formando entrenadores deportivos con capacitaciones de Metodología del entrenamiento, de principio fisiológico del entrenamiento deportivo, en dopaje, coaching dirigentes, deportistas y entrenadores, así como también en el área de discapacidad en Clasificación funcional y generalidades del deporte paralímpico, legislación y administración deportiva, entre otras; con los cuales convertiremos a Bolívar como potencia deportiva en el ámbito nacional e internacional, promocionándolo como sede de eventos deportivos y recreativos de alta competencia. Mantener a Bolívar como potencia deportiva, brindando las condiciones óptimas de preparación y participación de los atletas en los diferentes eventos planificados, en el ámbito Nacional e Internacional.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo segundo que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo(...)*"

El Acto Legislativo No. 02 de 2000 que modifica el Artículo 52 de la Constitución Política Colombiana, establece que: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo segundo que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo(...)*"

El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar- IDERBOL, es un Establecimiento Público del Orden Departamental con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Presupuesto Propio, creado mediante Ordenanza N° 03 de 1998, reformada por la Ordenanza N° 010 del mismo año, tiene como misión fomentar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar- IDERBOL, requiere de un aliado estratégico que cuente con amplia experiencia e idoneidad frente a procesos relacionados con actividades deportivas y organización logística de eventos deportivos.

Para el cumplimiento de las metas del Instituto, las cuales están en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "BOLÍVAR PRIMERO 2020-2023" se requiere el apoyo para LA PARTICIPACIÓN DE LAS SELECCIONES DE BOLÍVAR DE FUTBOL MASCULINO Y FEMENINO EN LOS SIGUIENTES TORNEOS ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL: 1. PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL DE FUTSALON MASCULINO EN EL TORNEO NACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. 2. PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE MONTERIA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL. 3. PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN PREJUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL. 4. COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA (BALONES) PARA LOS CLUBES AFILIADOS A LA LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022

En consecuencia, el cumplimiento de los programas y actividades de interés público plasmados en las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Departamental, así como el cumplimiento de los deberes legales y misionales del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar -IDERBOL-, es viable y necesario el suscribir CONVENIOS con entidades de amplia experiencia e idoneidad para la realización de actividades relacionadas con el deporte recreativo, estas actividades van dirigidas a toda la comunidad del Departamento como mecanismo de formación integral de las personas y que se pretende preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Cabe recordar que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

El deporte tiene el poder de transformar el mundo. Tiene el poder de inspirar, de unir a la gente como pocas otras cosas... Tiene más capacidad que los gobiernos de derribar barreras raciales". Esta frase de Nelson Mandela describía la fuerza del deporte para generar cambios en una sociedad.

"El deporte es un excelente medio para instalar en la cultura emociones como la confianza, el respeto, la felicidad, la compasión, la solidaridad, la empatía y el amor. Y el desarrollo de estas competencias es esencial para la formación de los jóvenes en situación vulnerable", explica Martha Laverde, experta en educación del Banco Mundial.

¿Cuál es la función social que cumple el deporte en Colombia?, ¿es posible determinar si ha sido un factor importante en la reducción de los índices de pobreza en regiones fuertemente golpeadas por la desigualdad? La Unicef no duda en responder a estos cuestionamientos con un sí y, por eso, desarrolla distintos programas para que, a través de este deporte, los niños crezcan saludables, adquieran valores cívicos, disciplina y se alejen del crimen y los vicios.

No importa si es en canchas de tierra o en campos deportivos. La ilusión y los resultados son similares: el deporte inculca valores cívicos y disciplina, mantiene a los chicos saludables y alejados del crimen, de acuerdo a los expertos.

Tanto niños como adultos pueden y deben practicar deporte. El deporte previene enfermedades como la obesidad, la hipertensión, y la diabetes. Además de los beneficios físicos, este deporte también mejora la salud mental y emocional. El hacer ejercicio acompañado o participar en deportes que se juegan en equipo, ayuda a sentirse menos solo o deprimido. Los deportes en equipo permiten que los individuos sientan que forman parte de algo y que son aceptados por un grupo con un objetivo en común.

El fútbol es considerado un deporte de cooperación y oposición cuyo nombre toma su raíz de la palabra inglesa británica football, en español balompié. Es un deporte de dos grupos de once jugadores cuyas normas vienen supervisadas por varios árbitros. Este deporte requiere de una gran capacidad de atención, comunicación entre compañeros y cooperación por encima de los intereses personales de cada jugador.

Es el deporte rey por excelencia. Un estudio reciente de la FIFA reveló una cifra superior a 240 millones de practicantes en el mundo.

Los primeros orígenes del fútbol se remontan a los siglos III y II antes de la era cristiana, pero su año real de fundación se considera en 1863 con la creación de "The Football Association".

El fútbol actual es de origen inglés y es documentado por vez primera en las islas británicas. Eso sí, las primeras reglas del fútbol británico distaban mucho de las actuales, el juego era algo anárquico y bastante violento. En esa época Italia pudo influir a los ingleses en sus códigos futbolísticos, con su famoso calcio florentino, pero realmente el fútbol actual tiene su momento de aparición ya en el siglo XIX.

Es en 1848 que varios colegios ingleses crean el Código Cambridge, que supone la base reglamentaria del fútbol actual, y unos años más tarde es Londres la primera en oficializar las primeras normas del fútbol actual.

Desde ese momento el deporte estrella no ha parado de crecer siendo el más popular del mundo y alcanzando 270 millones de representantes. Siendo la Copa Mundial de Fútbol el evento de mayor audiencia en toda la historia del deporte.

Millones de personas juegan a fútbol o participan pasivamente viendo los partidos favoritos del deporte estrella. Un deporte que consiste básicamente en golpear una pelota y que sin embargo fascina a todo el mundo, de cualquier raza, color o bandera. Es un deporte cargado de magnetismo que atrae y mueve masas, que son capaces de desplazarse a enormes distancias por ver competir y ganar a su equipo favorito.

El fútbol tiene elementos clave que lo convierten en el deporte estrella:

Factor sorpresa. El fútbol está cargado de sorpresas, es un juego que rompe con todos los pronósticos establecidos, y que muchas veces desemboca en el resultado que nadie imaginaba.

Igualdad de oportunidades. Pueden existir equipos con una gran diferencia de presupuesto y sin embargo, no determinar el resultado final. Un rival débil siempre tendrá la posibilidad de ganar un partido y derrocar al más fuerte.

Sentimiento. El fútbol transmite un fuerte sentimiento en su afición que en muchas ocasiones se transmite de generación en generación, donde el espectador abandera a su equipo favorito como a sus propios ideales.

Facilidad de transmitir. La pasión del fútbol se transmite con mucha facilidad. Su afición acompaña a su equipo en todas sus travesías y partidos, no podemos negar que este deporte influye notablemente en las vidas de su afición.

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022

La fuerza de equipo. Un futbolista puede ser muy bueno, pero sino colabora con su equipo el juego fracasa. La fuerza de equipo, la solidaridad con los otros compañeros provoca una empatía que invade las gradas. El equipo y su afición se integran para formar parte de una gran familia.

Añadir que, como todo gran equipo, el fútbol tiene la representación de un líder o estratega que busca el bien para su equipo. Detrás de cada partido hay un esfuerzo común de muchos profesionales del deporte, horas de entrenamiento y sacrificio para alcanzar el éxito. Este es un punto importante que tiene su analogía en la vida misma, la unión hace la fuerza.

De acuerdo con todo lo expuesto, resulta estratégica para IDERBOL la asociación con una entidad sin ánimo de lucro para la organización de las actividades que se describen en el objeto convenido por las razones precitadas.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2010 y el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala que: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”

Al respecto el Consejo de Estado en su Sala de Consulta y Servicio Civil en concepto con radicación 726 de 1.995, con ponencia del doctor Luis Camilo Osorio Isaza expresó: “La norma constitucional otorgó al gobierno en los diferentes niveles territoriales la facultad de celebrar contratos con entidades privadas”. La misma Corporación y Sala en concepto del 16 de septiembre de 1998, con ponencia del Consejero Augusto Trejos Jaramillo adujo: “La segunda parte del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia regula un tipo especial de contratos, concebidos ante la prohibición de decretar auxilios o donaciones del tesoro público, establecida en la primera parte de dicho artículo y que no comprende solamente Fundaciones, sino en general a las personas naturales y a las personas jurídicas de derecho privado. Mediante tales contratos, los gobiernos nacional, departamental y municipal pueden con recursos de los respectivos presupuestos impulsar programas y actividades de interés público con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, según la reglamentación que expida el Gobierno Nacional y con sujeción a los planes de desarrollo.”

Teniendo en cuenta las consideraciones esgrimidas, y con fundamento en los estudios y documentos previos elaborados por IDERBOL, se hace necesaria y oportuna la suscripción del Convenio para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IDERBOL Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS SELECCIONES DE BOLÍVAR DE FUTBOL MASCULINO Y FEMENINO EN LOS SIGUIENTES TORNEOS ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL: 1. PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL DE FUTSALON MASCULINO EN EL TORNEO NACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. 2. PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE MONTERIA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL. 3. PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN PREJUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL. 4. COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA (BALONES) PARA LOS CLUBES AFILIADOS A LA LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR

2.1. OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IDERBOL Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS SELECCIONES DE BOLÍVAR DE FUTBOL MASCULINO Y FEMENINO EN LOS SIGUIENTES TORNEOS ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL: 1. PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL DE FUTSALON MASCULINO EN EL TORNEO NACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. 2. PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE MONTERIA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL. 3. PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN PREJUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL. 4. COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA (BALONES) PARA LOS CLUBES AFILIADOS A LA LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR

2.1.1. Alcance del Objeto:

Para el desarrollo del presente convenio y en aras de conseguir que con la asociación pretendida IDERBOL alcance sus objetivos de política pública desarrollando un programa o actividad en beneficio de la población Bolívarense, incrementando de esta manera la eficacia y efectividad del Instituto en alcanzar los fines públicos para la actividad que se pretende financiar, el objeto del convenio tendrá como alcance la ejecución y desarrollo de las actividades comprendidas en los Anexos N°. 9 denominado Oferta Económica y N°. 2 denominado Formato Aportes Esal.

2.2 COMPROMISOS DE LA ESAL

2.2.1 Compromisos Generales

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de IDERBOL.

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022

3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de IDERBOL, así como a las personas externas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la Entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
6. Asistir a las reuniones, inducciones o entrenamientos que realice El IDERBOL a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
7. En caso de aplicar, al finalizar el contrato, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio.
8. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
9. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.

2.2.2 Compromisos Especiales del Convenio

1. Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización del evento.
2. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del evento
3. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.
4. Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público asistente al mismo.
5. Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para el desplazamiento de los deportistas al sitio donde tendrá lugar la ejecución del objeto del convenio.

2.3 DURACIÓN DEL CONVENIO

El tiempo de ejecución, será de un (1) mes, contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

2.4 ENTREGA DE APORTES:

El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar Iderbol desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera:

El valor de los aportes que corresponde a **IDERBOL** se entregarán de la siguiente forma:

- i) Un primer desembolso por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del aporte de la Entidad estatal, una vez se concluyan a satisfacción las siguientes actividades conforme al alcance del objeto: 1. Entrega de estrategias de Organización de la ejecución del Objeto Contractual o plan de actividades a ejecutar 2. Listado de personal que ejecutará las actividades.
- ii) UN segundo desembolso equivalente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor total del aporte de la Entidad estatal, soportado mediante informes de avance de ejecución de actividades desarrolladas por la Esal, avalados por el Supervisor del convenio.
- iii) UN TERCER Y ULTIMO desembolso del valor total del aporte de la Entidad Estatal, correspondiente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del convenio, previa presentación del informe de ejecución final del cien por ciento (100%) de las actividades que demande el convenio al finalizar la ejecución del mismo, avalado por su Supervisor.

Cada informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida en la ejecución, con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al objeto del Convenio.

PARAGRAFO: Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Convenio, para tal fin la Asociada deberá presentar informe de actividades (con soportes), presentación de la factura, y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.

2.5 GARANTÍAS EXIGIDAS

El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR IDERBOL, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados:

CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO: Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Cumplimiento del Convenio: para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y (6) meses más.

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por una cuantía equivalente al diez (10) por ciento del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: - La Entidad deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. El IDERBOL amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.

2.6 SUPERVISOR: La supervisión del convenio a suscribir será realizada por quien designe el ordenador del gasto de IDERBOL, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL.
- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado.
- c) Autorizar y refrendar con su firma los desembolsos a la ESAL.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas;
- e) Informar oportunamente al **IDERBOL** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
- f) Informar y solicitar oportunamente a la Oficina Asesor Jurídica la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
- h) Verificar como requisito para el desembolso, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
- i) Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre El IDERBOL y/o la supervisión y la **ESAL** deberán realizarse por escrito. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la **ESAL**, a la Oficina Asesora Jurídica y a la Subgerencia Administrativa y Financiera de IDERBOL.

CAPITULO III

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto y alcance del convenio a celebrar. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA

La verificación jurídica de propuestas será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE. La Entidad podrá requerir hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato a los proponentes, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas. Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que El IDERBOL pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, El IDERBOL, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y El IDERBOL deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

3.2 REQUISITOS JURÍDICOS.

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022

3.2.1 Participantes

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo domicilio principal se encuentre en departamentos de la Región Caribe, así mismo que en su objeto social se encuentre el desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del convenio, esto es actividades de organización de eventos deportivos, además el proponente deberá ser capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

3.2.2 Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1).

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la convocatoria, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos de la ESAL. De no hacerlo el representante legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

3.2.3 Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición que no supere los 30 Días antes de la fecha de la entrega de la propuesta o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica.

Además, se debe evidenciar en este documento que cuenta con una antigüedad igual o superior a diez (10) años a partir de haberse constituido legalmente, y en el que conste que la sociedad está registrada y domiciliada en departamentos de la Región Caribe, su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del convenio, estos documentos deben estar renovados con vigencia del año 2022. El no cumplimiento de los anteriores requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta.

3.2.4 Autorización de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas. Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, o documento que haga sus veces de conformidad con la naturaleza jurídica de la entidad, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

3.2.5 Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1o de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal y se aportara copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario.

Dicho documento deberá certificar que a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

NOTA: Para darle cumplimiento a lo anterior, deberá aportarse las correspondientes seis (6) últimas planillas de pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO 7 DE ESTA INVITACIÓN.

3.2.6 Compromiso de Transparencia. El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de IDERBOL, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo N° 3.

En caso de que el Instituto advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022

3.2.7 Certificado de Antecedentes Fiscales. El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el IDERBOL. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal y junta directiva de las personas jurídicas, 2) el representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, y sus juntas directivas y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

3.2.7.1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El proponente no deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por el IDERBOL. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal y junta directiva de las personas jurídicas, 2) El representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, y sus juntas directivas y 3) Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

3.2.8 Certificado de Antecedentes Judiciales. La Entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica, Representante Legal y Junta Directiva de la ESAL) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

3.2.9 Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica (Proponente). Diligenciar el formato de hoja de vida de la función pública en la siguiente página web: www.dafp.gov.co

3.2.10 Registro único tributario (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

3.2.11 Cédula de ciudadanía. El representante legal de la ESAL, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

3.2.12 Libreta Militar. Si el proponente es hombre menor de 50 años podrá presentar con su oferta la copia de la libreta militar, ya sea en calidad de Representante legal.

Esta exigencia es potestativa para poder participar en el presente proceso de selección, sin embargo, de llegar a ser el adjudicatario del convenio, deberá aportar su Libreta Militar (representante legal de género masculino) de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, al momento de la suscripción del mismo.

3.2.13 Constancia de inscripción de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP 2.

3.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de evidenciar la estructura de la ESAL y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

La ESAL deberá anexar: 1- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés del año inmediatamente anterior. Y lo siguiente:

3.3.1 Balance General y Estado de Resultados:

El proponente deberá aportar el Balance y estado de resultados a corte 31 de Diciembre de 2021, auditados y debidamente firmados por el representante legal y por un contador público independiente o revisor fiscal, para lo anterior, se deberá aportar la copia de la tarjeta profesional de contador público, copia de la cédula de ciudadanía, y certificado de la junta central de contadores vigente.

3.3.1.1 El proponente deberá aportar formato de capacidad financiera y organizacional de la plataforma Colombia compra eficiente.

3.3.2 Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional:

La capacidad financiera se verificará de conformidad con los balances y estados de resultados a corte Diciembre 31 de 2021, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, para lo cual el oferente para considerarse una propuesta habilitada deberá cumplir con:

CONCEPTO	COMPONENTE	INDICADOR
Razón de Cobertura Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 2
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 1

Nota: El revisor fiscal que certifique deberá aportar copia de: Tarjeta profesional, Cédula de ciudadanía, y certificado de la junta central de contadores vigente.

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

El proponente deberá aportar formato de capacidad financiera y organizacional de la plataforma Colombia compra eficiente.

3.3.3 DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos encaminado al cumplimiento de políticas públicas en materia deportiva. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir. a) La ESAL debe mostrar eficiencia en el gasto, indicador sobre la eficiencia en la administración de sus proyectos: b) Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021 Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021. El resultado debe indicar que es igual o mayor a 0,04. (=,>0,04) NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía.

3.3.3.1 El proponente deberá aportar formato de indicadores entidades de sin ánimo de lucro de la plataforma Colombia compra eficiente.

3.4 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

3.4.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO DE EXPERIENCIA

De acuerdo a las condiciones de complejidad del proyecto para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación de una entidad sin ánimo de lucro. La Entidad Estatal solicita la siguiente experiencia:

- Experiencia General

3.4.2 La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe acreditar experiencia en la ejecución de contratos o convenios en cuyo objeto se encuentre la realización de torneos deportivos en la disciplina de fútbol en diferentes categorías, y cuyos valores sean iguales al ciento (100%) del valor del presupuesto para la presente contratación, para lo cual deberá aportar copia de máximo un (01) convenio o contrato, ó certificación de cumplimiento del mismo en el cual se acredite lo requerido. El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar - IDERBOL, de considerarlo necesario, verificará la información suministrada por la ESAL.

3.4.3 Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto denominado AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IDERBOL Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS SELECCIONES DE BOLÍVAR DE FUTBOL MASCULINO Y FEMENINO EN LOS SIGUIENTES TORNEOS ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL: 1. PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL DE FUTSALON MASCULINO EN EL TORNEO NACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. 2. PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE MONTERIA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL. 3. PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN PREJUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL. 4. COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA (BALONES) PARA LOS CLUBES AFILIADOS A LA LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR, deberá contar con el siguiente equipo de apoyo:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
UN (1) COORDINADOR GENERAL	Licenciado en educación Básica con Énfasis en Educación física, recreación y deportes, con experiencia de diez (10) años contados desde la graduación, especialización en temas deportivos, y experiencia laboral relacionada con la coordinación logística de eventos deportivos, mínimo de cinco (05) años.
UN (1) COORDINADOR DEPORTIVO	Licenciado en educación Básica con Énfasis en Educación física, recreación y deportes ó Licenciado en educación física, recreación y deporte, con experiencia de ocho (8) años contados desde la graduación, y experiencia laboral relacionada con la coordinación de eventos deportivos, y/o realización de programas o Juegos Deportivos y/o Recreativos en cuanto a la coordinación, seguimiento y ejecución de los mismos (mínimo tres años).

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique).
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica.
- Certificaciones de Experiencias, con el fin de verificar la idoneidad del mismo.
- Dicha certificación deberá contener:

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022

Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o tarjeta o matrícula profesional (cuando aplique).

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Cada uno del personal ofrecido debe suscribir carta de compromiso la cual debe manifestar que de ser adjudicado el contrato ellos se comprometen a prestar sus servicios en las condiciones pactadas con el proponente quien deberá suscribir este documento igualmente. Cuando cualquiera de los integrantes personal mínimo presentado por el contratista deba ser sustituido durante la ejecución del contrato, el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos requisitos allegando la información oportunamente a la Entidad e informándole a esta dicha situación para que sea autorizado el cambio de personal por la misma.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
A. EVALUACIÓN TÉCNICA		800
1. Experiencia específica adicional de la entidad		500
2. Capacidad del personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)		300
2.1	UN (01) COORDINADOR GENERAL	150
2.2	UN (01) COORDINADOR DEPORTIVO	150
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA		800
PUNTAJE TOTAL		800

A. EVALUACIÓN TÉCNICA

4.1 Asignación de Puntaje de la Experiencia Especifica de la entidad – Máximo 500 Puntos.

El IDERBOL Asignará puntaje y determinará la experiencia específica de la entidad de la siguiente manera:

Se asignará un puntaje máximo de 200 puntos a la ESAL que acredite experiencia en la ejecución de contratos o convenios en cuyo objeto se encuentre la realización de torneos deportivos en la disciplina de fútbol en diferentes categorías, y cuyos valores sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto para la presente contratación, para lo cual deberá aportar copia de máximo un (01) convenio o contrato, ó certificación de cumplimiento de los mismos en el cual se acredite lo requerido.

El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar (IDERBOL) de considerarlo necesario verificará la información suministrada por la ESAL.

Se asignará un puntaje máximo de 500 puntos a la Esal que acredite experiencia en la ejecución de contratos o convenios en cuyo objeto se encuentre la realización de torneos deportivos en la disciplina de fútbol en diferentes categorías, y cuyos valores sean superiores al 120 % del valor del presupuesto para la presente contratación, para lo cual deberá aportar copia de máximo un (01) convenio o contrato, ó certificación de cumplimiento de los mismos en el cual se acredite lo requerido.

El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar (IDERBOL) de considerarlo necesario verificará la información suministrada por la ESAL.

Por valor adicional a la experiencia específica mínima solicitada en los presentes términos, El IDERBOL asignará hasta un máximo de 500 puntos aplicando la siguiente tabla:

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL	PUNTAJE
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022

CONVENIO O CONTRATO CUYO OBJETO SE ENCUENTRE LA REALIZACIÓN DE TORNEOS DEPORTIVOS EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL EN DIFERENTES CATEGORÍAS, Y CUYOS VALORES SEAN IGUALES O SUPERIORES AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	CONVENIO O CONTRATO CUYO OBJETO SE ENCUENTRE LA REALIZACIÓN DE TORNEOS DEPORTIVOS EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL EN DIFERENTES CATEGORÍAS, Y CUYOS VALORES SEAN SUPERIORES AL 120 % DEL VALOR DEL PRESUPUESTO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
IGUAL O SUPERIOR 100%		200 puntos
SUPERIOR AL 120%		500 puntos

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior se tendrá en cuenta el presupuesto oficial de IDERBOL.

1. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 300 PUNTOS:

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 300 PUNTOS de la siguiente manera:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL	PUNTAJE
UN (1) COORDINADOR GENERAL	Licenciado en educación Básica con Énfasis en Educación física, recreación y deportes, con experiencia superior a diez (10) años contados desde la graduación, especialización en temas deportivos, y experiencia laboral relacionada con la coordinación logística de eventos deportivos mayores de cinco (05) años.	150
UN (1) COORDINADOR DEPORTIVO	Licenciado en educación Básica con Énfasis en Educación física, recreación y deportes ó Licenciado en educación física, recreación y deporte, con experiencia superior a ocho (8) años contados desde la graduación, y experiencia laboral relacionada con la coordinación de eventos deportivos, y/o realización de programas o Juegos Deportivos y/o Recreativos en cuanto a la coordinación, seguimiento y ejecución de los mismos (mínimo tres años).	150

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica
- Certificaciones de Experiencias, con el fin de verificar la idoneidad del mismo.
- Dicha certificación deberá contener:

Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o tarjeta o matricula profesional (cuando aplique).

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Cada uno del personal ofrecido debe suscribir carta de compromiso la cual debe manifestar que de ser adjudicado el contrato ellos se comprometen a prestar sus servicios en las condiciones pactadas con el proponente quien deberá suscribir este documento igualmente. Cuando cualquiera de los integrantes personal mínimo presentado por el contratista deba ser sustituido durante la ejecución del contrato, el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos requisitos allegando la información oportunamente a la Entidad e informándole a esta dicha situación para que sea autorizado el cambio de personal por la misma.

4.4 Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el IDERBOL escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la presente invitación pública. Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación. En caso de persistir el empate, el Iderbol escogerá a la entidad que presente menor valor en su propuesta económica, y si aún persiste el empate, el Instituto adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de presentación de las mismas.

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022

4.5 Causales de rechazo de las Propuestas.

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
4. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
5. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
6. Cuando la Esal presente propuesta económica y esta sea superior al presupuesto oficial del proceso
7. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, financiera y técnica.
8. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
9. Cuando no se presente la propuesta económica en la oportunidad señalada.
10. Cuando la oferta de los costos operativos sea mayor al 100% del valor del costo operativo oficial o cuando sea inferior al 70% del mismo.
11. Cuando la oferta de aportes (dinero o especie) sea inferior al 10% del presupuesto total oficial del proyecto.
12. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.

4.6 Causales de declaratoria de Desierto

IDERBOL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a la presente invitación.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- Cuando sea aperturada alguna de las propuestas presentadas antes de la fecha y hora establecido para el cierre de presentación de ofertas.
- Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes.

CAPITULO V CONVENIO

5.1. CONDICIONES GENERALES

Además de las estipulaciones de los Presente Pliegos de Condiciones, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas cláusulas que de conformidad con la Ley deben contener los convenios de asociación que suscriba la Administración Pública.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El tiempo de ejecución, será de un (1) mes, contado desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo, sin exceder el treinta y uno de diciembre de 2022.

APORTES DE LAS PARTES.

El valor del convenio que se llegare a celebrar asciende a la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) IVA INCLUIDO, más los aportes de la ESAL los cuales se realizarán de la siguiente forma:

- El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar -Iderbol- aportará en DINERO hasta la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) IVA INCLUIDO, de conformidad con la oferta seleccionada.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor o igual el 10% del valor total del presupuesto oficial CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) IVA INCLUIDO, esto es la suma DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) el cual podrá hacerse en dinero o en especie. En el caso que el aporte se realice en dinero, el mismo se utilizará a las actividades previstas añadiéndose al presupuesto del proyecto, con el objeto de mejorarlas o nutrir las. Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado en una suma no inferior a la ya señalada. En caso de hacerlo en especie debe contemplar mínimo las siguientes actividades:

1. Contar con un equipo de trabajo compuesto por un Coordinador General y un Coordinador Deportivo que desarrollen las siguientes actividades:
 - a) Dirigir, Liderar, Coordinar las actividades conforme a lo establecido en el cronograma de actividades descritas en el objeto del presente proceso.
 - b) Desarrollar todas actividades de apoyo para la convocatoria de asistentes, conforme fuera necesario.
 - c) Coordinar y proporcionar el recurso humano y la logística necesaria para la eficiente ejecución del objeto del convenio.

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022

2. Contar con Personal mínimo de 5 personas, entre apoyo logístico y administrativo, y profesionales de la salud (1 fisioterapeuta, 1 psicólogo).

Nota: En caso de que la ESAL quiera hacer su aporte en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deberá manifestarlo mediante Mensaje en la Plataforma de Contratación Secop 2, señalando el monto, el cual hará parte integral del presupuesto del Convenio que se llegare a celebrar. Los recursos así aportados se les definirá su destinación de común acuerdo entre la Entidad y la Convenida.

a) OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Obligaciones de la ESAL:

La Entidad sin ánimo de lucro seleccionada en la presente convocatoria, se obliga con el Instituto a lo siguiente:

- 1) Destinar los recursos exclusivamente a las actividades convenidas en los ítems descritos en el cuadro del cronograma y presupuesto estimado para la ejecución del convenio, se obliga además a realizar su correspondiente aporte para la ejecución del convenio que se celebrare.
- 2) Dirigir, Liderar, Coordinar y hacerse responsable de la ejecución de cada una de las actividades y componentes del proyecto a fin de darle lugar al alcance del objeto que se pretende satisfacer con el presente convenio, Incluyendo en todas las actividades que realice la imagen institucional del IDERBOL.
- 3) La ASOCIADA se compromete a desempeñar las actividades de logística, gestión técnica, concernientes al desarrollo del Convenio.
- 4) La ESAL adelantará y llevará a cabo los procesos de contratación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del proyecto.
- 5) Garantizar a través de medios idóneos la seguridad de los asistentes a cada uno de los eventos deportivos.
- 6) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vinculen durante y para la ejecución del convenio.
- 7) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio y las garantías únicas de cumplimiento con los amparos determinados por la entidad.
- 8) Cumplir con lo establecidos en las normas tributarias y derechos de autor según corresponda.
- 9) Presentar al supervisor del convenio informes de ejecución periódica y final que deberá contener como mínimo: Información general del convenio, desarrollo del proyecto por actividades, evidencias fotográficas, certificación de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, evidencias fotográficas y técnicas de la ejecución del proyecto.
- 10) Cumplir con sus aportes en bienes, servicios, equipos de apoyo administrativo y tecnológico de conformidad con la propuesta técnica y económica debidamente discriminada que presente.
- 11) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- 12) La Entidad sin ánimo de lucro se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento.
- 13) Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
- 14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
- 15) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de Asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas) de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

- 16) Cumplir con el objeto del convenio en la forma, tiempo y lineamientos pactados.
- 17) Desarrollar las actividades propias de la gestión, para la ejecución del convenio en coordinación con IDERBOL.
- 18) Los recursos que reciba deben ser exclusivamente para la ejecución del convenio
- 19) Suscribir con IDERBOL las actas de inicio.
- 20) Presentar ante el supervisor de IDERBOL la documentación técnica jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en el ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por IDERBOL.
- 21) Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar, adecuar y materializar el objeto del convenio y su alcance cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparente.
- 22) Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación del personal requerido. Todo lo anterior con el pleno conocimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar.
- 23) En todos los contratos que celebre deberá aportar copia del Certificado Único Tributario – RUT vigente para verificar que los códigos de la actividad guarden concordancia con el servicio solicitado, en el caso de las personas jurídicas además der RUT, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio actualizado.
- 24) Todos los contratos que celebre deben ser aportados y liquidados.
- 25) Deberá presentar un informe de cada evento realizado, estos informes deberán venir acompañados de la documentación que permita evidenciar la ejecución técnica, administrativa y financiera de cada una de las actividades realizadas, adicionalmente los informes y su respectiva documentación que los soporta, deberán ser aprobados por el supervisor del convenio,

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022

- 26) Reportar por escrito cualquier novedad y/o irregularidad respecto a la ejecución del convenio.
- 27) Atender las observaciones de quien este ejerciendo las supervisiones.
- 28) Desarrollar las actividades del proyecto y la ejecutar los recursos aportados por IDERBOL dentro del plazo de ejecución contractual.
- 29) Deberá constituir una póliza de riesgos.
- 30) Responder ante las autoridades competente por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros en los mismos términos del Art. 52 de la Ley 80 de 1993.
- 31) Las actividades que se desarrollaran en ejecución del convenio las realizarán de forma independiente el ente ejecutor, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa sin que medie subrogación jurídica entre el ente ejecutor e IDERBOL, las partes podrán indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar.
- 32) Ejecutar el convenio ajustándose al presupuesto pactado.
- 33) Aportar como mínimo el 10% del valor del convenio.
- 34) Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en esta invitación pública y sus respectivos estudios previos.
- 35) Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del departamento de Bolívar E IDERBOL, como entidades que apoyan la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el grupo interno de IDERBOL.
- 36) Las demás inherentes a la presente contratación.

Obligaciones de la Entidad: Además de las obligaciones propias de este convenio, el Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar Iderbol se obliga en especial con lo siguiente: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar a la Convenida la suma estipulada en la oportunidad y forma estipulada en el convenio respectivo que se suscriba como resultado de la oferta presentada por la ESAL ganadora de este proceso competitivo. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la Convenida. 4. Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la Convenida la ejecución idónea y oportuna del objeto convenio y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por la Convenida en los términos contemplados por la Ley. 7. Al finalizar el convenio la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución del objeto contractual. Esta evaluación debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un documento del proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP 2.

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La supervisión del presente convenio la ejercerá el Subgerente de Deportes y Recreación.

MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riesgos se da aplicación a lo señalado en el establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de entidades sin ánimo de lucro.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de la El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar Iderbol, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riesgos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Convenio de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** para cubrir los siguientes riesgos: Cumplimiento del convenio: Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Cumplimiento del Convenio: para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más; **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía equivalente al diez (10) por ciento del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

b) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

En el evento en que surjan diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del convenio, su ejecución, desarrollo y/o terminación, se buscará en primer término una solución directa mediante conciliación, la amigable composición o la transacción dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa.

c) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022

El CONVENIENTE declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del convenio que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la Ley.

d) **LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del convenio que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que los complementen, modifique o adicione.

e) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por la ESAL, El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar – Iderbol, podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes al diez por ciento (10) % del valor del presente Convenio de Asociación. Así mismo se establecerá una clausula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, en suma equivalente al 10% del valor total del Convenio de Asociación, suma que El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar Iderbol hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se adeude al Conveniente si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente.

f) **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro mantendrá El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar Iderbol indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones o la de sus subcontratistas y dependientes, que se desarrollen con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación, cualquiera sea su naturaleza.

g) **PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO:** El convenio se perfeccionará con la firma de las partes.

h) **EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO:** Para la ejecución se requiere: i) Registro Presupuestal por parte de El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar Iderbol. ii) Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Bolívar Iderbol.

1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	19 DE SEPTIEMBRE DE 2022	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN	20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 hasta las 5:00 pm	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RECEPCIÓN DE OFERTAS - FECHA Y HORA DE CIERRE	21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 hasta las 9:00 am	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii FECHA Y HORA DE CIERRE: 21 DE SEPTIEMBRE A LAS 9:00 AM
EVALUACIÓN OFERTAS	21 DE SEPTIEMBRE DE 2022	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE LA EVALUACIONES	21 DE SEPTIEMBRE DE 2022	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TERMINO PARA SUBSANAR Y/O PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME	22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 hasta las 11:59 Pm	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 las 1:00 pm	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

**ORIGINAL FIRMADO
PEDRO MANUEL ALÍ ALÍ
Gerente General - IDERBOL**

Proyectó: Andrian David Cañate Mancera – Asesor jurídico Externo
Revisó: Ricardo José Posada Meola – Asesor jurídico Externo

ANEXOS

**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR
EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022**

**ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Señores:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR
IDERBOL
Ciudad

**Ref.: Proceso de Selección: PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N°. RE-
ESAL- IDERBOL -022-2022**

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada _____, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso de selección de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IDERBOL Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS SELECCIONES DE BOLÍVAR DE FUTBOL MASCULINO Y FEMENINO EN LOS SIGUIENTES TORNEOS ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL: 1. PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL DE FUTSALON MASCULINO EN EL TORNEO NACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. 2. PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE MONTERIA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL. 3. PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN PREJUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL. 4. COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA (BALONES) PARA LOS CLUBES AFILIADOS A LA LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR

En caso que esa Entidad me adjudique el proceso de selección, me comprometo a suscribir el convenio correspondiente y efectuar los trámites de legalización a cargo del conveniente, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que conozco y acepto las obligaciones generales, específicas, el plazo de ejecución, la forma de realizar los aportes y demás requisitos establecidos en el pliego de convocatoria.
3. Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el convenio dentro de los términos señalados para ello.
4. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el pliego de convocatoria y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Que conozco el contenido integral del pliego de convocatoria y sus adendas si las hubiere.
6. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política y el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo convenio.
7. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que los recursos que conforman el patrimonio de la Entidad Sin Ánimo de Lucro o sus integrantes, y que se emplearán para el desarrollo del convenio (si los hubiere como aporte en dinero), provienen de actividades lícitas.
8. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus integrantes nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
9. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.
10. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____.
(En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)
11. Que autorizo al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR**, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección a través de los correos electrónicos que señalo seguido de la firma de la carta de presentación de esta propuesta.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
C.C.
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022

**ANEXO N° 2
FORMATO APORTES ESAL**

Ciudad y fecha,

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR
Ciudad

Asunto: Propuesta de aportes, Proceso de Selección: PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N°. RE-ESAL- IDERBOL -022-2022

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro _____ manifiesto la intención de la Entidad de realizar los aportes descritos a continuación:

TIPO DE APORTE	VALOR
Aporte en dinero	
Aporte en especie	
VALOR TOTAL DE LOS APORTES	

Los cuales se desagregan a continuación:

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR	TIPO DE APORTE (MARQUE CON X)	
			EN DINERO	EN ESPECIE

Así mismo manifiesto que, en caso de resultar seleccionada, la ESAL realizará y/o desembolsará el monto de los aportes de conformidad con lo establecido por el Instituto en los términos y condiciones del presente proceso de selección y en la minuta del Convenio de Asociación.

Firma:
Nombre:
C.C.
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:

**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR
EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022**

**ANEXO N° 3
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR**, adelanta un proceso de selección con el siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IDERBOL Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS SELECCIONES DE BOLÍVAR DE FUTBOL MASCULINO Y FEMENINO EN LOS SIGUIENTES TORNEOS ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL: 1. PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL DE FUTSALON MASCULINO EN EL TORNEO NACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. 2. PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE MONTERIA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL. 3. PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN PREJUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL. 4. COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA (BALONES) PARA LOS CLUBES AFILIADOS A LA LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR.

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR** en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el **PROponente** tiene interés en el **Proceso de Selección de ESAL N°. RE-ESAL-IDERBOL -022-2022**, cuyo objeto se relaciona en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR** es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del convenio.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente convenio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de convocatoria.

QUINTA: Proponente. Declaro que los recursos que conforman el patrimonio, de la persona jurídica, así como el de los socios de la persona jurídica y que se emplearán para el Desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas.

SEXTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente convenio, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SÉPTIMA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

OCTAVA: Entidad. Declaro que los Pliegos de Convocatoria están ajustados a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el convenio, previa autorización escrita del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR**, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR** cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso convencional, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de convocatoria y en el convenio.

**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR
EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022**

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____ el día ____ del mes de ____ de _____.

EL PROPONENTE

Firma _____
C.C. No.

**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR
EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022**

ANEXO N° 4

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES
ESTATALES**

Señores
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR IDERBOL
Despacho

Asunto: Declaración juramentada de no tener multas y sanciones

Proceso de Selección: PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N°. RE-
ESAL- IDERBOL -022-2022

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. _____
expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que la
fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me
impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a lo regulado en la ley 1474 de 2011, como causal
establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales,
reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con el INSTITUTO
DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:

Nombre del Representante Legal:
C.C. N°. De

**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR
EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022**

**ANEXO N° 5.
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Señores

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR Despacho

Asunto: Declaración juramentada

Proceso de Selección: PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N°. RE-
ESAL- IDERBOL -022-2022

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR**.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Nit:

Nombre del Representante Legal:

C.C. No. de

**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR
EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022**

ANEXO N° 6

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2010**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2022

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR
EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022**

ANEXO N°7

**EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO
A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN
LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR
EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022**

ANEXO N° 8

**MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS O COMO PERSONAL
DE APOYO PROPUESTOS**

Cartagena de Indias, D.T. y C.de 2022
Señores
IDERBOL
CARTAGENA

ref.: **Proceso de Selección:** PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO N°. **RE-
ESAL- IDERBOL -022-2022**

_____ identificado con cedula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, manifiesto expresamente que acepto el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto. Y me comprometo a prestar mis servicios (profesionales, técnicos o de apoyo) como xxxxxxx, como se estableció en la invitación, a (nombre del proponente, persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal), en la realización del convenio para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IDERBOL Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS SELECCIONES DE BOLÍVAR DE FUTBOL MASCULINO Y FEMENINO EN LOS SIGUIENTES TORNEOS ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL: 1. PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL DE FUTSALON MASCULINO EN EL TORNEO NACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. 2. PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE MONTERIA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL. 3. PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN PREJUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL. 4. COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA (BALONES) PARA LOS CLUBES AFILIADOS A LA LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR, en caso de que este resultare adjudicatario del presente proceso de selección.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro inmerso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y que la experiencia aportada en mi hoja de vida es veraz.

FIRMA:
IDENTIFICACIÓN:

**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR
EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022**

**ANEXO N° 9
OFERTA ECONOMICA
PRESUPUESTO**

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	78111502	PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL DE FUTSALON MASCULINO EN EL TORNEO NACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN POR 6 DÍAS PARA 15 PERSONAS, (PRECIO GLOBAL)	1	UN		
2	20102301	PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL DE FUTSALON MASCULINO EN EL TORNEO NACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., TRANSPORTE TERRESTRE IDA DE VUELTA DESDE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. A BOGOTÁ D.C. PARA 15 PERSONAS, (PRECIO GLOBAL)	1	UN		
3	50202301	PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL DE FUTSALON MASCULINO EN EL TORNEO NACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., HIDRATACIÓN AGUA FRÍA EN BOTELLA, LLEVADOS LOS SITIOS DEL EVENTO, LAS CUALES DEBEN ESTAR REFRIGERADAS	756	UN		
4	53102902	PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL DE FUTSALON MASCULINO EN EL TORNEO NACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., UNIFORMES DE JUEGO	15	UN		
5	53102902	PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL DE FUTSALON MASCULINO EN EL TORNEO NACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., UNIFORMES DE PRESENTACIÓN	15	UN		
6	90111503	PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN POR 6 DÍAS PARA 30 PERSONAS, (PRECIO GLOBAL)	1	UN		
7	20102301	PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL, TRANSPORTE INTERNO PARA LA DELEGACIÓN EN LA CIUDAD DE MONTERÍA PARA 30 PERSONAS, (PRECIO GLOBAL)	1	UN		
8	50202301	PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL, HIDRATACIÓN AGUA FRÍA EN BOTELLA, LLEVADOS LOS SITIOS DEL EVENTO, LAS CUALES DEBEN ESTAR REFRIGERADAS	1556	UN		
9	53102902	PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL, UNIFORMES DE JUEGO	30	UN		
10	53102902	PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL, UNIFORMES DE PRESENTACIÓN	30	UN		
11	53102902	PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL, UNIFORMES DE PRACTICA	30	UN		
12	90101800	PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL, REFRIGERIO	100	UN		

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022

13	90111503	PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN PREJUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN POR 7 DIAS PARA 30 PERSONAS, (PRECIO GLOBAL)	1	UN		
14	20102301	PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN PREJUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL, TRANSPORTE TERRESTRE IDA DE VUELTA DESDE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. A SANTA MARTA PARA 30 PERSONAS, (PRECIO GLOBAL)	1	UN		
15	50202301	PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN PREJUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL, HIDRATACIÓN AGUA FRÍA EN BOTELLA, LLEVADOS LOS SITIOS DEL EVENTO, LAS CUALES DEBEN ESTAR REFRIGERADAS	1112	UN		
16	53102902	PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN PREJUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL, UNIFORMES DE JUEGO	30	UN		
17	53102902	PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN PREJUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL UNIFORMES DE PRACTICA	30	UN		
18	53102902	PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN PREJUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL UNIFORMES DE PRESENTACIÓN	30	UN		
19	49161504	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA (BALONES) PARA LOS CLUBES AFILIADOS A LA LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR N° 5	200	UN		
20	49161504	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA (BALONES) PARA LOS CLUBES AFILIADOS A LA LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR N° 4	200	UN		
21	49161504	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA (BALONES) PARA LOS CLUBES AFILIADOS A LA LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR N° 3	40	UN		

Valor Total de la oferta : (en letras) y en números (\$.....)

FIRMA:
IDENTIFICACIÓN:

**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR
EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022**

**ANEXO N° 10
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
1	78111502	PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL DE FUTSALON MASCULINO EN EL TORNEO NACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN POR 6 DÍAS PARA 15 PERSONAS, (PRECIO GLOBAL)	1	UN
2	20102301	PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL DE FUTSALON MASCULINO EN EL TORNEO NACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., TRANSPORTE TERRESTRE IDA DE VUELTA DESDE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. A BOGOTÁ D.C. PARA 15 PERSONAS, (PRECIO GLOBAL)	1	UN
3	50202301	PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL DE FUTSALON MASCULINO EN EL TORNEO NACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., HIDRATACIÓN AGUA FRÍA EN BOTELLA, LLEVADOS LOS SITIOS DEL EVENTO, LAS CUALES DEBEN ESTAR REFRIGERADAS	756	UN
4	53102902	PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL DE FUTSALON MASCULINO EN EL TORNEO NACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., UNIFORMES DE JUEGO	15	UN
5	53102902	PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL DE FUTSALON MASCULINO EN EL TORNEO NACIONAL A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., UNIFORMES DE PRESENTACIÓN	15	UN
6	90111503	PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN POR 6 DÍAS PARA 30 PERSONAS, (PRECIO GLOBAL)	1	UN
7	20102301	PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL, TRANSPORTE INTERNO PARA LA DELEGACIÓN EN LA CIUDAD DE MONTERÍA PARA 30 PERSONAS, (PRECIO GLOBAL)	1	UN
8	50202301	PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL, HIDRATACIÓN AGUA FRÍA EN BOTELLA, LLEVADOS LOS SITIOS DEL EVENTO, LAS CUALES DEBEN ESTAR REFRIGERADAS	1556	UN
9	53102902	PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL, UNIFORMES DE JUEGO	30	UN
10	53102902	PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL, UNIFORMES DE PRESENTACIÓN	30	UN
11	53102902	PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL, UNIFORMES DE PRACTICA	30	UN
12	90101800	PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN JUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL, REFRIGERIO	100	UN
13	90111503	PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN PREJUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN POR 7 DIAS PARA 30 PERSONAS, (PRECIO GLOBAL)	1	UN
14	20102301	PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN PREJUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL, TRANSPORTE TERRESTRE IDA DE VUELTA DESDE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C. A SANTA MARTA PARA 30 PERSONAS, (PRECIO GLOBAL)	1	UN
15	50202301	PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN PREJUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL, HIDRATACIÓN AGUA FRÍA EN BOTELLA, LLEVADOS LOS SITIOS DEL EVENTO, LAS CUALES DEBEN ESTAR REFRIGERADAS	1112	UN
16	53102902	PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN PREJUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL, UNIFORMES DE JUEGO	30	UN
17	53102902	PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN PREJUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL UNIFORMES DE PRACTICA	30	UN

**INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA PARTICIPAR
EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RE- PROCESO COMPETITIVO ESAL-IDERBOL -022-2022**

18	53102902	PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN PREJUVENIL MASCULINO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA QUE VA A PARTICIPAR EN TORNEO NACIONAL ORGANIZADO POR LA DIFUTBOL UNIFORMES DE PRESENTACIÓN	30	UN
19	49161504	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA (BALONES) PARA LOS CLUBES AFILIADOS A LA LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR N° 5	200	UN
20	49161504	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA (BALONES) PARA LOS CLUBES AFILIADOS A LA LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR N° 4	200	UN
21	49161504	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA (BALONES) PARA LOS CLUBES AFILIADOS A LA LIGA DE FUTBOL DE BOLÍVAR N° 3	40	UN

FIRMA:
IDENTIFICACIÓN: